



Oficio No. 901
Villavicencio, 31 de agosto de 2022

Señores

CITIBANK, BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, BBVA, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BOGOTÁ, CORBANCA, AGRARIO, DAVIVIENDA, FINANDINA, COOMEVA, GNB, SUDAMERIS, PICHINCHA, COMPARTIR, FALABELLA SA., BANCAMÍA, WWB, MUNDO MUJER, COOPERATIVA CONGENTE y COOPETROL.

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No: 500013110004-2021-00152-00
Demandante: CLAUDIA AMPARO SÁNCHEZ CUÉLLAR
Demandado: WALTER MANUEL LACHARME NARVÁEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha diecinueve (19) de agosto de 2022, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo y retención de los dineros depositados en cuenta bancaria y que posea el señor WALTER MANUEL LACHARME NARVÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.746.166. Medida decretada en auto del 04 de junio de 2021 y comunicada mediante oficio No. 716 del 16 de junio 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

**Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2174ca812f1fa83ab96a9052f073e8a477fda84b87e69e37c3445cdc2d7de24**

Documento generado en 01/09/2022 02:52:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**